

ACUERDO No. 019
(**25 NOV 2020**)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 311, 313 numeral 3, 315 y 364 de la Constitución Política, el Decreto-Ley 1333 de 1986, Decreto 2681 de 1993, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Decreto 111 de 1996, Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012 modificatoria de la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 019 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*
2. Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del Artículo 92 y numeral 2 del Artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos.
3. Que según lo establecido en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago y que este se entiende como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en los años de proyección.
4. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023 “SEMBRANDO CIVISMO DUITAMA FLORECE” en la Dinámica Productiva, del Eje Infraestructura en el programa Infraestructura vial y equipamiento Municipal florece en Duitama, quedó establecido el objetivo: *“Intervenir vías en el sector urbano y rural, garantizando la interconexión entre los diferentes sectores de la ciudad fortaleciendo la integración y permitiendo el tránsito vehículos de la forma fluida, segura y continua”*.
- Así mismo, en la Dinámica Social, del Eje Vivienda en el programa Adquiriendo Vivienda los hogares florecen, quedó establecido el objetivo Reducir el déficit de vivienda a familias con esta necesidad del sector urbano y rural.
5. Que dentro de la matriz financiera del Plan de Desarrollo Duitama 2020-2023, quedaron establecidos los recursos de crédito como una fuente de financiación para mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, la adquisición de maquinaria necesaria para el mantenimiento de la red vial del municipio y vivienda nueva urbana y rural.
6. Que el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP aprobado y vigente para Administración Municipal, en el flujo financiero del municipio se observa un indicador de solvencia y sostenibilidad de la deuda con semáforo verde que le permitiría realizar operaciones de crédito público.
7. Que no obstante los esfuerzos económicos realizados por el Municipio para la recuperación de la malla vial, el estado actual de las vías amerita una inversión adicional con los cuales no cuenta actualmente la Entidad Territorial, por cuanto la dinámica de los ingresos propios no es suficiente por la necesidad de inversiones en la malla vial.
8. Que los recursos del crédito se utilizaran para financiar tres proyectos estratégicos, a saber:

- Infraestructura vial - Mejoramiento de la Malla Vial
- Adquisición de Maquinaria
- Vivienda Urbana Nueva y Rural

9. Que revisada la capacidad de endeudamiento del municipio al tenor de la ley 358 de 1997 y la capacidad de pago según lo dispuesto en el capítulo III de la ley 819 de 2003 en armonía con la ley 617 de 2000, el municipio de Duitama tiene la capacidad de acceder a recursos de crédito por VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000'000.000) previstos por el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2020-2023.

10. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS, mediante acta 2020-0012 de fecha 29 de octubre de 2020 emitió concepto favorable para autorizar a la Alcaldesa para realizar operaciones de crédito público por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE

11. Que una vez realizados los estudios y análisis financieros correspondientes con los requisitos previstos en el numeral 1° del artículo cuarto del Acuerdo Municipal 019 de 2016, se ha encontrado que el Municipio de Duitama cumple con los indicadores y requisitos que hace procedente efectuar las operaciones de crédito público que sustentan la autorización solicitada por la Alcaldesa Municipal.

12. Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, es legal, técnica y financieramente procedente, además de conveniente y necesario expedir el presente Acuerdo Municipal por el cual se autoriza a la Alcaldesa a suscribir un contrato de empréstito.

En mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Duitama, para que en un término de ciento ochenta (180) días hábiles, gestione y contrate con entidades financieras de primero y segundo piso, un empréstito hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS /MCTE (\$20.000.000.000).

PARÁGRAFO: La anterior autorización queda sujeta al cumplimiento de la Ley 358 de 1997, de la Ley 819 de 2003, de sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos obtenidos producto del empréstito autorizado mediante el presente Acuerdo se destinarán exclusivamente para financiar los siguientes proyectos con el fin de dar cabal cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal SEMBRANDO CIVISMO – DUITAMA FLORECE - 2020-2023, en los montos que se describen:

| PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO | EJE | SUBPROGRAMA | VALOR |
|---|-----------------|---------------------------------|-------------------------|
| Infraestructura vial y equipamiento Municipal Florece en Duitama. | Infraestructura | Vías mejoradas y acondicionadas | \$13.000.000.000 |
| Infraestructura vial y equipamiento Municipal Florece en Duitama | Infraestructura | Banco de maquinaria adquirido | \$5.000.000.000 |
| Adquiriendo Vivienda a los Hogares Florecen | Vivienda | Vivienda Nueva urbana y rural | \$2.000.000.000 |
| TOTAL | | | \$20.000.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: En razón de la autorización dada en el presente acuerdo, facultar a la Alcaldesa Municipal para convenir las modalidades de plazos, tasas de interés, otorgar las garantías, lugar y forma de pago y, en general, para celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en este acuerdo, en la forma que mejor convenga a los intereses económicos del municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que pignore las rentas propias y los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General –otros sectores– como garantía ante las

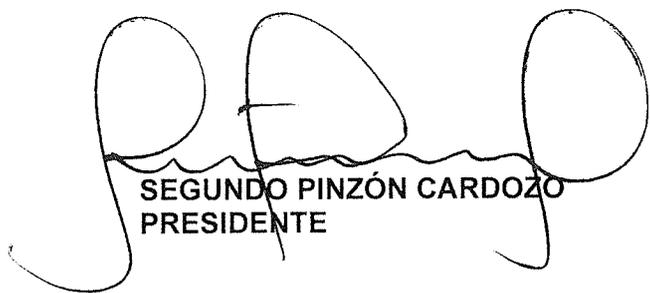
instituciones financieras en desarrollo de las negociaciones para hacer efectiva la obtención del empréstito autorizado.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial Asesora y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá y a la Contraloría General de Boyacá para lo de su encargo.

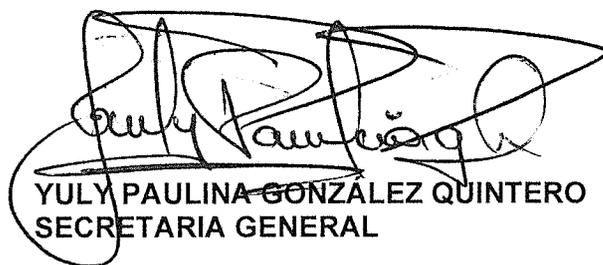
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los **25 NOV 2020**



SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto al Concejal: JOSÉ JULIÁN CHÍA MATALLANA, según consta en la Resolución No. 172 del 6 de noviembre de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEGUNDO DEBATE: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro del cuarto período de sesiones ordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 019 del 25 de noviembre de 2020, "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 25 de noviembre de 2020

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461